



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0247-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de agosto de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03AGO2016, mediante pedido verbal el Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, Solicitó la elaboración de un Plan para la limpieza de playas y colocación de tachos en las calles del casco urbano del Distrito de Puerto Bermúdez. Como sustento del pedido expuso que cuando un visitante hace uso de nuestras playas del río Pichis, siempre se observa que existen desechos como (botellas, platos descartables, latas, llantas, etc.), acciones que son causados por los propios ciudadanos bermudeños a falta de concientización de limpieza pública. Asimismo en el casco urbano existen sectores que no cuentan con tachos donde nos permita depositar los desechos, de tal manera que de contar con un Plan para mejorar la limpieza de nuestra ciudad mejoraría la apreciación por los visitantes corroborando al turismo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, programe la jornada de limpieza pública de playas y calles del casco urbano, en el cual se involucre la participación de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
Hjhe/SG.  
DISTRIBUCIÓN: DEMA /II/ FILE PERSONAL ALCALDE  
Archivo.